

PA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SECRETARIA GENERAL

200

TRAMITE DE PROYECTOS

FECHA: Marzo 8/91

No. 110 (Ciento diez)
AUTOR Guillermo Plazas Alad
TITULO PROYECTO Problema de la Salud
FECHA DE PRESENTACION Marzo 8/91
FECHA DE ENVIO A COMISION _____
FECHA DE PUBLICACION _____
PONENTE COMISION _____
FECHA APROBACION COMISION _____
FECHA PRESENTACION EN PLENARIA _____
PONENTE EN PLENARIA _____
PUBLICACION INFORME _____
APROBACION PLENARIA _____

PUBLICACION _____

ENVIO A RELATORIA _____

SECRETARIO GENERAL

Asamblea Constitucional

Bogotá D.E., Marzo 8 de 1.991

201

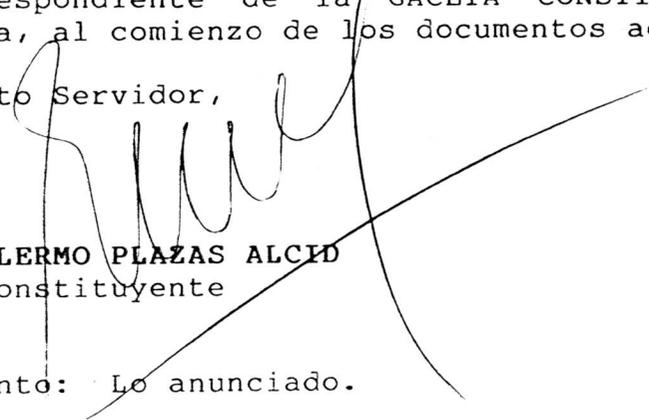
Doctor
JACOBO PEREZ ESCOBAR
Secretario General de la
Asamblea Nacional Constituyente
Centro de Convenciones
Ciudad.-

Muy apreciado Doctor Pérez:

El Doctor RODRIGO TURBAY COTE, Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del Caquetá y Amazonas, y Presidente de la Comisión Cuarta Constitucional, en carta fechada el 7 de Marzo del año en curso, me solicita que, en mi condición de Delegatario a la Asamblea Nacional Constituyente, presente a la consideración de dicha Asamblea algunas iniciativas que tienen que ver con el problema de la salud, iniciativas que adjunta a su carta, y que yo, a su vez, adjunto a la presente, para que sean publicadas en la GACETA CONSTITUCIONAL, y estudiadas por la Comisión a que corresponda, y posteriormente discutidas en la Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente.

Le solicito el favor especial de ordenar a quien corresponda, insertar en la publicación correspondiente de la GACETA CONSTITUCIONAL esta carta, al comienzo de los documentos adjuntos.

Atento Servidor,


GUILLERMO PLAZAS ALCID
Constituyente

Adjunto: Lo anunciado.



202

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

NUMERO _____

Bogotá, Marzo 7 de 1991.

Doctor
GUILLERMO PLAZAS ALCID
Constituyente
Ciudad

Apreciado Constituyente;

Recogiendo las valiosas inquietudes de un gran número de personas que ejercen las distintas áreas alternas de la medicina como son Homeópatas, Herbólogos, Natunistas, Acupunturistas e igualmente algunos profesionales de la Salud que están de acuerdo con el ejercicio de estos sistemas terapéuticos, agnemiados en la entidad FEDERACION COLOMBIANA DE CIENCIAS DE LA SALUD, y siendo este servidor consciente del gran beneficio social que reportaría además de contribuir a la solución de la grave crisis que en el área de la Salud afronta Colombia, me permito presentarle las siguientes propuestas de reforma a la Constitución Nacional.

Concedo de su permanente interés en la solución de problemas que aquejan a la nación colombiana y en especial a las clases menos favorecidas y sabiendo que siempre he contado con su respaldo y audiencia a mis inquietudes, estoy seguro que gracias a su patriótica gestión y defensa, estas propuestas serán consagradas como normas Constitucionales.

Condialmente,

RODRIGO TURBAY COTES
Presidente Comisión Cuarta
Cámara de Representantes.

PRIMERA: Adiciónese la Constitución así:

203

ARTICULO _____: "La salud es un derecho que gozará de la especial protección del Estado".

"Las autoridades de la República están obligadas a cuidar la salud y adoptar las medidas preventivas, sanitarias, sociales, políticas y económicas adecuadas a la garantía de este derecho".

"Los conocimientos para el cuidado y la atención de la salud se impartirán obligatoriamente desde la temprana edad; en el seno de la familia, escuelas y establecimientos educativos públicos y privados".

"No existirá monopolio, ni se concederá privilegio a ningún sistema terapéutico de los que integran las ciencias de la salud, en relación con la formación de recursos humanos, ejercicio profesional, ni para la utilización de medios, recursos y procedimientos relativos a la atención de la salud".

"Toda persona es libre de escoger los sistemas de prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de sus enfermedades e igualmente tiene el derecho y el deber de participar individual y colectivamente en la planificación y aplicación de su atención de salud."

SEGUNDA: Refórmese el Artículo 39 de la Constitución Nacional así:

"ARTICULO 39: Toda persona es libre de elegir y ejercer profesión u oficio con que considere ser más útil a la sociedad".

"La ley puede exigir títulos de idoneidad y reglamentar el ejercicio de las profesiones".

"Nadie será molestado por ejercer profesión u oficio lícito y benéfico no reglamentado por la ley, ni exigírsele por tal razón título de idoneidad hasta tanto la ley lo reglamente".

"Las autoridades....", (igual al texto actual de la Constitución vigente).

TERCERA: Adiciónese el Artículo 41 de la Constitución Nacional, así:

"ARTICULO 41: "Toda persona es libre para acceder a cualquier conocimiento, ciencia o aporte de la cultura e igualmente para impartir enseñanza de ciencias, disciplinas, artes u oficios reglamentados o no por la ley, siempre que sean de conveniencia social, no atenten contra la moral y seguridad públicas, ni contra el orden jurídico."

CUARTA: Inclúyase dentro del texto de la Constitución el siguiente artículo:

"ARTICULO _____: "El Estado garantiza el Derecho que tienen las comunidades, la familia y los individuos a determinarse libremente y escoger sus condiciones y formas de vida respetando sus creencias, valores étnicos, culturales y morales".

JUSTIFICACION A LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LA CONSTITUCION NACIONAL.

A LA PRIMERA PROPUESTA:

Una nación de enfermos es inconcebible. Todo Estado tiene la obligación de preocuparse por la salud de sus gobernados, a ejemplo de los gobernantes griegos, para quienes este punto desplazaba todos los demás.

Para que un país progresa ha de contar con sus gentes sanas, no exclusivamente en los planos somático, mental o psíquico, sino también en el moral y en el espiritual que hacen parte indisoluble de la estructura humana.

Tal como el trabajo, la asistencia pública, la huelga, la educación, la libertad, la justicia, la propiedad, etc. están elevadas a rango constitucional, el fundamental derecho humano a la salud, más importante aun que los citados, debe consagrarse mediante norma en la Constitución, para su debida protección y garantía, estableciendo la obligación para todas las autoridades de ampararla.

La salud no es asunto de exclusiva competencia y manejo de sus profesionales y de los organismos públicos y privados encargados de la salubridad, sino que es un derecho y una obligación social en beneficio y a cargo de cada uno de los habitantes de nuestro territorio; por tanto cada colombiano tiene la responsabilidad de participar activamente en forma individual o colectiva en todo lo que atañe con su atención de salud e igualmente a contar con la libertad de escoger voluntariamente los medios o recursos dentro de los múltiples ofrecidos por las ciencias de la salud para el cuidado y recuperación de la misma, sin la ominosa intervención del Estado y sus agentes, o de particulares que le imponen unilateralmente determinada terapéutica o procedimiento médico, sin dar ocasión a seleccionar con entera libertad la de su conveniencia personal o económica dentro de las múltiples que ofrecen las ciencias de la salud. Es inaudito, que existiendo más de un millar de métodos distintos de diagnóstico, tratamiento y prevención de los desórdenes de la salud, los colombianos nos veamos sometidos al uso de tan sólo una de sus ramas afines.

Los pilares fundamentales de la salud son la prevención y la educación; impónese entonces la necesidad que desde temprana edad, en el hogar, en la escuela y a través de toda la vida se ha de enseñar y aprender su cuidado, de tal manera que la salud sea un estado connatural y una forma de vida de la persona y no una disciplina a la que accidentalmente se acude en el evento de una enfermedad.

La salud en Colombia ha sido manejada por monopolios privados. Prima una sola terapéutica, la alopática, bajo la denominación de medicina y cirugía, la que tiene dominio y señorío total sobre la salud y la ciencia médica nacional; ejerce una opresión y una amañada apropiación de las restantes terapias que tienen igual derecho a subsistir, como son la Homeopatía, el Naturismo, la Herbolología médica, la Acupuntura, etc. más afincadas en la cultura de nuestros pueblos, contra cuyos practicantes propicia la discriminación profesional y la persecución oficial, vedando a los Co-

Colombianos el beneficio de otros sistemas médicos más económicos, más seguros, indoloros, más eficaces y exentos de toxicidad y recomendados por tales razones por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, organización a la cual Colombia pertenece pero no acata, en aras a la protección del monopolio alopático, que asociado con las transnacionales fabricantes de drogas y equipos médicos participan en un mercado financiero mundial, del cual Colombia hace parte y en el que se tienen invertido millones de dólares en un tráfico despidado.

La modalidad de medicina reinante en nuestro país, ha demostrado su ineptitud para atender la salud de los colombianos; basta con revisar la grave crisis hospitalaria, los altos costos de la atención médica, la desprotección de las clases populares, el subempleo y desempleo de profesionales de la salud, la deshumanización de la medicina, los indelicados manejos de los presupuestos destinados a centros hospitalarios y de seguridad social y la ineficacia curativa de sus tratamientos, etc. Bastando todo ello por sí solo para desmontar el vetusto monopolio que por tantos años ha tenido dominada la salud y vida del colombiano.

Pero el desmonte de estos privilegios consecuencialmente impondrá la necesidad de abrir las puertas a las demás terapéuticas, por tanto se tendrá que garantizar la creación de facultades o instituciones para cursar estudios, la apertura de centros médicos asistenciales o adecuación de los existentes, la organización de laboratorios fabricantes de los medicamentos correspondientes y la integración de los profesionales y practicantes de esos sistemas alternos de salud a la infraestructura actual y al servicio nacional de salud, en igualdad e integración con la medicina oficial reinante, experiencia que con rotundo éxito se viene aplicando en países como Inglaterra, Alemania, Rusia, la China, Bulgaria, Hungría, México, Egipto, Bolivia, Sri Lanka, entre otros.

A LA SEGUNDA PROPUESTA:

Se sustituye el término "escoger" de la actual constitución, por el de "elegir", ya que el existente da idea de limitación, se escoge sólo dentro de lo restringido; elegir es un criterio que envuelve más libertad y autonomía para hacer la elección.

Aparte de contar con la facultad de elegir, se debe contar con la de "ejercer" la profesión u oficio que voluntariamente se elija; acabándose así con la absurda situación de tener personas preparadas o capacitadas en oficio o profesión que por disposición legal no pueden ejercer por falta de idoneidad, v.gr. quienes optan por formarse en la educación no formal, en su mayoría gentes de estratos pobres que no tienen acceso a la elitista y costosa educación formal, se les impide el desempeño del arte, oficio o profesión aprendido, lo cual es contradictorio y discriminante.

Incontables colombianos derivan su existencia y prestar valiosos servicios a través del ejercicio de profesiones u oficios lícitos y dignos que el Estado no alcanza o no toma interés en reglamentar; sin embargo por tal hecho sus exponentes se encuentran desprotegidos, ignorados y muchas veces perseguidos.

Es de elemental justicia y conveniencia social y política, permitir que estas gentes de bien, desempeñen, sin ser molestados, sus oficios o profesiones, aún cuando no estén regladas legalmente, siempre y cuando sean lícitos y de beneficio comunitario, y como consecuencia de esta permisividad no se les imponga la exigencia de acreditar títulos de idoneidad si aún la ley no los ha reglamentado.

A LA TERCERA:

Es verdad que en nuestra patria el acceso al conocimiento y cultura es restringido y discriminatorio como reflejo de las desigualdades sociales y económicas imperantes.

También es cierto que el Estado y concretamente los gobiernos, estimulan y protegen determinados campos del saber con el propósito de amoldar las mentes y conciencias a los intereses económicos, sociales y políticos nacionales y/o extranjeros dominantes, por lo cual no se identifica la educación con las necesidades, problemas y aspiraciones de los colombianos.

En este país no se propicia la apertura a vastos campos de la cultura que permanecen ignorados o son menospreciados hasta en los centros que dicen impartir el saber universal.

El Ministerio de Educación es anacrónico, sólo desarrolla funciones de esencia administrativa y burocrática y en parte le cabe la culpa de la grave descomposición social reinante; su dependiente el ICFES ha sido convertido en un suprapoder que lo ha absorbido y suplantado; nunca el ICFES ha sido un Instituto para el fomento pero sí para el desfomento de la educación; se ha convertido en policía y verdugo de las instituciones educativas y en dique para frustrar bachilleres que cuentan con el derecho adquirido de ingresar a la formación superior; no promueve la educación, pero sí la anquilosa, siendo por tanto un ente obsoleto y perjudicial a los intereses de la nación, debe desaparecer; creándose en su lugar una Institución u organismo para la promoción integral y a todo nivel social de la educación, la ciencia y la cultura.

Se requiere que a los colombianos se les otorge la libertad y se les brinde la posibilidad de incursionar en todas las áreas del saber, aún en aquellas consideradas heréticas, abandonando la concepción educativa monacal aún existente, lo cual lleva aparejado la libertad de transmitir todo tipo de enseñanza o conocimiento manual, técnico o científico, ya sea a nivel de formación profesional, de capacitación o de simple divulgación, cumpliendo desde luego la finalidad social y con respeto a los valores consagrados en el texto de la adición propuesta.

Deberá reestructurarse y fomentarse la denominada educación no formal, a la que ingresan cientos de compatriotas, unas veces porque han sido privados de la formal, otras por cuanto le abre mayores perspectivas laborales, por ser más económica, por constituir una verdadera formación acorde con la realidad nacional a diferencia de la formal que no consulta ni identifica la verdadera situación social.

Este tipo de educación innegablemente sirve de soporte a nuestra economía, ya que muchos trabajadores colombianos se han formado dentro de esta modalidad, todo lo cual contradice la teoría llevada a norma legal, de que la educación no formal sólo sirve para adquirir capacitación, pero no da derecho ni idoneidad para ejercer la profesión o el oficio respectivo; ridículo que debe desaparecer de nuestra normatividad y más bien buscar que a través de esta clase de educación se capaciten y formen colombianos que con sus aportes contribuyan al avance económico y social de Colombia y a la vez puedan derivar su propio sustento y el de su familia.

A LA CUARTA:

Es un hecho cierto que a determinadas agrupaciones como es el caso de minorías étnicas, comunidades indígenas, asociaciones religiosas, núcleos campesinos, no se les respeta ni se les garantiza la libertad de vivir de acuerdo a sus creencias, concepciones morales, valores ancestrales y culturales sino que más bien se les conculca, se les destruye su riqueza cultural, su entorno natural y se les imponen normas de vida foráneas o ajenas a su cultura, todo lo cual conlleva a la discriminación, aislamiento y abandono; situación que naturalmente se hace extensiva a las familias e individuos de dichas agrupaciones y que por acción refleja afecta igualmente a un sin número de colombianos.

Debe el Estado velar por la protección del derecho de las personas a vivir de acuerdo a sus propios valores siempre y cuando no afecten la armonía general ni atenten contra derechos ajenos legalmente reconocidos.